

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO **SAN PIO X LTDA.**

DIRECTIVA N° 001-2025-CADM-COOPAC SPX

DEL : Consejo de Administración de la Coopac San Pio X

AL : CPC. Kelvin Samir Azañero Pérez
Gerente (e) de la Coopac San Pío X

ASUNTO : Distribución de Panetones a los socios de la Coopac San Pio X
por celebración de Fiestas Navideñas

FECHA : Cajamarca, 27 de Octubre del 2025

Por medio de la presente, se hace de conocimiento a los socios de la Coopac San Pio X, los procedimientos correspondientes a seguir para la distribución de panetones por fiestas navideñas.

1. FINALIDAD

Normar el procedimiento y requisitos para efectuar la distribución de Panetones y/o otros similares, a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pio X, por motivo de celebración de las Fiestas Navideñas.

2. ALCANCE

Todos los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pio X, que cumplan estrictamente con los requisitos que a continuación se detallan.

3. REQUISITOS

- a) Estar al día en sus aportaciones y Fondo de Previsión Social hasta el último día hábil del mes de Noviembre del 2025.
- b) Estar al día con todos sus pagos y compromisos de créditos en forma directa y/o como aval hasta el último día hábil del mes de Noviembre del 2025
- c) Estar al día con respecto a deudas por multas e incumplimiento ante el Comité Electoral (por no haber sufragado en los últimos años).
- d) Los nuevos socios serán considerados para este beneficio, aquellos que ingresaron hasta el 31 de agosto del 2025.
- e) Para acceder al beneficio se debe presentar DNI (Documento Nacional de Identidad) en físico y/o carnet de socio de la Coopac San Pio X.
- f) Recojo de manera indirecta se tiene que acreditar con el documento de identidad, y con firma y huella de la persona que va a recoger su panetón.
- g) Los socios que se pongan al día en el mes de diciembre podrán acceder al panetón, solicitando su constancia de pago en caja, la misma que será presentada en la mesa de entrega de panetones.

4. PROCEDIMIENTOS

- 4.1. El Área de TIC deberá alcanzar el padrón de los socios beneficiados que cumplen los requisitos establecidos.
- 4.2. El Área de Logística realizará la distribución en coordinación con Gerencia y la Presidencia del Consejo de Administración; con el apoyo de todas las áreas operativas y administrativas de la Coopac.

5. DISPOSICIONES

A partir de la fecha se dispone:

- 5.1. La distribución de los panetones y/o otros similares se realizará en el ambiente que para tal fin se adecue a partir de la siguiente fecha:
 - a) Desde el miércoles 10 de diciembre del 2025 hasta el jueves 15 de enero del 2026.

6. Lo no previsto en la presente directiva, será resuelto por el Consejo de Administración y/o Gerencia.

Cajamarca, 27 de octubre del 2025

Consejo de Administración